



Nº Libro de Resoluciones:

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 22/344R-AGP Fecha: indicada al pie de página Sig: VGT/MQP

Nº Expediente: XP0480/2022

Asunto: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE PRODUCTOS NUTRICIONALES, FITOSANITARIOS, SUSTRATOS Y MATERIAL VEGETAL PARA EL SERVICIO TÉCNICO DE GRANJA AGRÍCOLA EXPERIMENTAL”

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y disposiciones complementarias, y en aplicación del artículo 127.2 de la LBRL, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; y de la Disposición Adicional Segunda, punto cuatro, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; ello en virtud del Acuerdo de Delegación de Competencias adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019.

Detectado error en los anejos nº 3 y nº 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT) que rigen la ejecución del contrato de suministro denominado “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS NUTRICIONALES, FITOSANITARIOS, SUSTRATOS Y MATERIAL VEGETAL PARA EL SERVICIO TÉCNICO DE GRANJA AGRÍCOLA EXPERIMENTAL**”, pues se intercambiaron los productos pertenecientes a cada lote, así como los errores en la descripción de varios productos del anejo nº 3, y teniendo en cuenta el error en la indicación del lote en el tercer párrafo del tercer apartado del PPT.

Visto que, los artículos 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permiten la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos y, en concreto, en el PPT que sólo podrán ser modificados con posterioridad por esta causa.

Visto que, de conformidad con el artículo 136.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *“los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la*

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Código Seguro De Verificación	LifoAlC73Tp+lgWqGNNT5Q==	Fecha	03/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LifoAlC73Tp+lgWqGNNT5Q=	Página	1/3



Nº Resolución:	22/344R-AGP
Fecha:	Indicada al pie de página



CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA **SERVICIO ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA** 13.0.1.

complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley". Del mismo modo, considerando la disposición adicional duodécima de la LCSP relativa al cómputo de plazos, en la cual se indica que los plazos se entenderán referidos a días naturales, salvo indicación en contrario. Así mismo, el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria a los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto en la Disposición final cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público: "(...) salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados".

Finalmente, visto el informe propuesta de rectificación de errores materiales y ampliación de plazos para la presentación de ofertas suscrito por la Jefa del Servicio Técnico de Granja Agrícola experimental en fecha 29 de septiembre del presente.

RESUELVO

PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL detectado en el tercer párrafo del tercer apartado del PPT del contrato de suministro denominado "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS NUTRICIONALES, FITOSANITARIOS, SUSTRATOS Y MATERIAL VEGETAL PARA EL SERVICIO TÉCNICO DE GRANJA AGRÍCOLA EXPERIMENTAL**" según lo establecido en el informe propuesta de rectificación de errores materiales y ampliación de plazos para la presentación de ofertas suscrito por la Jefa del Servicio Técnico de Granja Agrícola experimental en fecha 29 de septiembre del presente.

SEGUNDO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL detectado en los anejos nº 3 y nº 4 del PPT, además de los detectados en las descripciones de los artículos con código 3055, 3069, 3074, 3076, 3089 y 3091 (anteriormente 4055, 4069, 4074, 4076, 4089 y 4091), del contrato de suministro denominado "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS NUTRICIONALES, FITOSANITARIOS, SUSTRATOS Y MATERIAL VEGETAL PARA EL SERVICIO TÉCNICO DE GRANJA AGRÍCOLA EXPERIMENTAL**", de la forma indicada en el informe propuesta de rectificación de errores materiales y ampliación de plazos para la presentación de ofertas suscrito por la Jefa del Servicio Técnico de Granja Agrícola experimental en fecha 29 de septiembre del presente.

TERCERO.- Considerar el informe propuesta de rectificación de errores materiales y ampliación de plazos para la presentación de ofertas suscrito por la Jefa del Servicio Técnico de Granja Agrícola experimental en fecha 29 de septiembre del presente como parte integrante de esta resolución a efectos de su motivación.

928 219620
Fax 928 219634
seradmingranja@grancanaria.com

Crtra. General del Norte Km 7.2.
Granja Agrícola Experimental
35413 Arucas

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Código Seguro De Verificación	LifoAlC73Tp+lgWqGNNT5Q==	Fecha	03/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria		
	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LifoAlC73Tp+lgWqGNNT5Q=	Página	2/3



Nº Resolución:	22/344R-AGP
Fecha:	Indicada al pie de página



CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA 13.0.1.

CUARTO.- AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS en 7 días naturales, por tanto, desde las 12:00 del 13 de octubre de 2022 hasta las 12:00 del 20 de octubre de 2022.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Contratación a los efectos oportunos.

Dado por el Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, en la fecha al pie indicada, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. EL CONSEJERO DE SECTOR
PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA
(Acuerdo, 31 de julio de 2019)**

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA JEFA DE SERVICIO
(Decreto núm. 25/2022, de 22 de junio de
2022)**

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de
Agricultura, Ganadería y Pesca.

928 219620
Fax 928 219634
seradmingranja@grancanaria.com

Crtra. General del Norte Km 7.2.
Granja Agrícola Experimental
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	LifoAlC73Tp+lgWqGNNT5Q==	Fecha	03/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria		
	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LifoAlC73Tp+lgWqGNNT5Q=	Página	3/3

